

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**CUBAS DE LA SAGRA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de marzo del año 2023, acordó por unanimidad de sus miembros:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-29 de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra presentado con Registro de Entrada número 2022-E-RE-1194, con las siguientes condiciones o prescripciones técnicas:

Documentación a subsanar o completar:

- Documentos de viabilidad de enganche o suministro de compañías suministradoras y otros organismos oficiales:
 - Informe de la Dirección General de Carreteras sobre la futura duplicación de la calzada de la M-404 y las condiciones de conexión a la misma.
 - Copia de la autorización de vertido al arroyo Peñuelas de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
 - Conformidad Técnica al Proyecto de suministro de Energía Eléctrica y transformadores por Iberdrola.
 - Informe previsto a la normativa reguladora de las infraestructuras de saneamiento. Se deberá aportar nuevo informe o escrito donde certifique la validez del actual.
 - Registro en la Dirección General de Industria de la red de Suministro de Energía Eléctrica y Transformadores.
 - Registro en la Dirección General de Industria de la red de Alumbrado Público.
 - Justificante de pago de fianza o aval por valor del 10 por 100 del coste de ejecución de las obras de urbanización, en aplicación del artículo 108 de Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid.
 - Justificante de pago de fianza o aval por una correcta gestión de residuos por a la espera del informe favorable de la Concejalía de Medio Ambiente, donde se determinará el importe exacto.
- Documentación técnica del proyecto: para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización se deberá aportar además de la indicada, toda la documentación exigida por el Ayuntamiento para la realización de dicha tramitación.

Asimismo se cumplirán todas aquellas especificaciones no explicadas en este informe, y que se encuentren detalladas tanto en las Instrucciones Particulares para la redacción de los Proyectos de Urbanización de Cubas de la Sagra, como en el resto de la normativa sectorial de aplicación.

Si la documentación que se presente modificase sustancialmente el Proyecto de Urbanización actual, deberá someterse nuevamente a aprobación inicial.

La Aprobación Inicial de este Proyecto de Urbanización anularía la Licencia de Obra 3/10 para la realización de infraestructuras de redes de la calle Río Henares y Camino de Parla sitas en la UE-29, por estar incluidas las obras en el presente Proyecto de Urbanización.

Segundo.—Someter la aprobación inicial del proyecto de urbanización a un período de información pública de veinte días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad de Madrid.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Tercero.—Comunicar la apertura del período de información a los propietarios de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución afectada por el Proyecto de Urbanización.

Cuarto.—Simultáneamente se solicitarán los informes técnicos necesarios para constatar la idoneidad del proyecto a las compañías suministradoras y a las Administraciones Públicas competentes de conformidad con la legislación sectorial de aplicación vigente.

La Propuesta de Alcaldía es sometida a votación de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos expuestos.

Cubas de la Sagra, a 28 de abril de 2023.—El alcalde-presidente, Antonio Naranjo Martín.

(02/7.408/23)

